

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.795/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

E D I C T O

D. JULIO CESAR DE BLAS ORTEGA, Secretario/a Judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 de ARÉVALO, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MARCOS MARAZUELA LÓPEZ frente a JOVITA VERÓNICA TORRES SÁNCHEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Arévalo, a veinticuatro de julio de dos mil catorce

Juez que la dicta: D^a. Sira María Amor Vegas

Demandante: D. MARCOS MARAZUELA LÓPEZ

Letrado: Sr. De Alba Caro por el Sr. De Alba Caro

Procuradora: Sra. Tabanera Tejedor

Demandada: D^a JOVITA VERÓNICA TORRES SÁNCHEZ -en rebeldía no comparece.

Objeto: Divorcio contencioso sin descendientes.

PARTE DISPOSITIVA

DEBO ESTIMAR Y ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta y DECLARO DISUELTO por DIVORCIO, el matrimonio formado por don MARCOS MARAZUELA LÓPEZ y doña JOVITA VERÓNICA TORRES SÁNCHEZ celebrado el 30 de Octubre de 2004, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este juicio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila que, en su caso, deberá interponerse directamente dentro de los veinte días siguientes al que se notifique esta resolución (art. 458 LEC según redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal), previo el cumplimiento de los requisitos regulados en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Practíquese la inscripción de esta sentencia, firme que la misma sea, en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Llévese el original al libro de sentencias, e incorpórese testimonio a las actuaciones.

Así, lo pronuncia, manda y firma, S.S^a. D^a Sira María Amor Vegas, Juez del presente Juzgado y de su partido judicial.

LA JUEZ.

Y encontrándose dicho demandado, JOVITA VERÓNICA TORRES SÁNCHEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Arévalo, a treinta y uno de Julio de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

